

RESOLUCION No. 01-G-IJ- 0006437

0000012

VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

**CONSIDERANDO**

QUE el 3 de mayo de 2001, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **CORPORACION CAFETERIA LO NUESTRO S.A. (CAFSA)**;

QUE el doctor Rómulo Gallegos Vallejo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01075 de 14 de junio de 2001; y, ADM-97092 de 12 de marzo de 1997;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) la conversión del capital de la compañía **CORPORACION CAFETERIA LO NUESTRO S.A. (CAFSA)**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento del capital suscrito por **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CIENTO VEINTICINCO MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de mayo de 1996, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

**10 JUL. 2001**



Ab. Víctor Anchundia Places  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NMC/CMdeL.-  
Exp. No. 74477

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución  
a foja 96.591, número 22869 del Registro MERCANTIL anotado bajo  
número 31.603 del Repertorio.- Guayaquil, 11 de Septiembre del 2001

  
AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRADORA MERCANTIL  
ENCARGADA  
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación(es) del contenido  
de esta RESOLUCION al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)  
Guayaquil 11 de Septiembre del 2001.



  
AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRADORA MERCANTIL  
ENCARGADA  
CANTON GUAYAQUIL